PROVINCIA DE ZAMORA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. = (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para au encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interé; particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. = Números sueltos 25 centimos. Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial. dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Govierno civil de la provincia Zamora

Presupuestos carcelarios.

Autorizado por este Gobierno el presupuesto de fondos carcelarios del partido de Villalpando, votado por la Junta para el año de 1921-22, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión provincial, he acordado publicar á continuación el repartimiento girado entre los Ayuntamientos del mismo, á fin de que conozcan el cupo que deben ingresan con puntualidad en las épocas que la ley señala.

Zamora 29 de Julio de 1921.

El Gobernador, Juan Taboada.

CUPO

REPARTIMIENTO de las 14.000 pesetas entre los Ayuntamientos del partido judicial de Villalpando para cubrir las antenciones del presupuesto Carcelario del mismo, durante el año de 1921 á 1922.

Contribuciones directas por

AYUNTAMIENTOS	Territorial Pesetas.	Industrial — Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Anual Pesetas.	Trimestral. Pese tas.
Cañizo Cerecinos de Campos Castroverde de Campos Cotanes del Monte Granja de Moreruela Manganeses de la Lampreana Otero de Sariegos Prado Quintanilla del Monte Quintanilla del Olmo Revellinos Riego del Camino San Agustín San Esteban del Molar San Martín de Valderaduey San Miguel del Valle Tapioles Valdescorriel Vega de Villalobos Vidayanes Villafáfila Villalba de la Lampreana Villalobos Villalpando Villamayor de Campos Villardefallaves Villardefallaves Villardiga Villarrín ee Campos	7.862 13.701 27.487 5.137 8.551 10.735 2.771 3.168 6.078 3.802 5.430 5.230 6.039 9.617 5.548 6.849 10.475 9.533 6.964 5.509 16.317 8.844 22.650 34.233 16.184 6.157 23.848 5.760 10.940	1.723 2.067 148 246 1.032 28 100 90	15.424 29.554 5.285 8.797 11.767 2.799 3.268 6.168 3.844 5.730 5.318 6.053 9.783 5.914 7.661 10.737 10.104 7.203 5.683 17.315 9.024 23.055 38.522	662'15 1.268'75 226'87 377'66 505'16 120'16 140'30 264'80 165'03 245'99 228'31	165'54 317'19 56'72 94'42 126'29 30'04 35'08
Totales	305.389	20.731	326.120	14.000	3.500

Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 3 de Agosto de 1921.

Presidencia del Sr. Prieto.

Reunida la Excma. Diputación en su Salón de actos, bajo la Presidencia de D. Emilio Prieto, Diputado de más edad entre los comparecientes y con asistencia de los Diputados Señorés Gutiérrez (D. Argimiro), Guerra (D. Avencio), Alonso (D. César), Miguel (D. Cruz Horacio), Bobillo (D. Felipe), Calonge (D. José María), Ruiz del Arbol (D. Melchor), Sánchez (D. Diego), Marín (D. Alfonso) y Vega (Don Isaac), en total once, actuando éstos dos últimos de Secretarios, como más jóvenes.

Se aprobó sin discusión el acta de la an-

terior.

De conformidad en un todo con el dictamen de la Comisión permanente de actas, en votación secreta y por papeletas fueron aprobadas, individualmente en nueve votaciones, otras tantas actas, de los señores González, Peñalosa y Calvo por unanimidad; por 10 votos yuna papeleta en blanco las de los Sres. Alonso, Calonge, Sánchez, Prieto, Bobillo y Gutiérrez (D. Argimiro); los seis primeros electos por el artículo 29 y los tres últimos por elección, sin que en las actas parciales y de escrutinio resulte protesta ni reclamación alguna. En la misma forma y previas tres votaciones que dieron idéntico resultado quedó elegido por 10 votos y una papeleta en blanco, Presidente de la Diputación, D. César Alonso Redoli.

Por igual procedimiento resultaron elegidos por 11 votos Vicepresidente de la Diputación D. Isaac Vega Paniagua y Secretarios de la misma D. Alfonso Marín y D. José María Calonge.

A instancia de los señores Cancelo, Gutiérrez y Bobillo se hizo constar un voto de gracias para la Mesa interina, previas frases de afecto y de cariño para los que la componían. Los Sres. Prieto y Marín agradecen las frases de sus compañeros.

Posesionados de sus cargos los elegidos, el Sr. Alonso pronuncia extenso discurso reconociendo que el cargo á que le lleva el afecto y cariño que le profesan sus compañeros, es de tanto honor como responsabilidad, por la precara situación por que atraviesa la Corporación; se extiende en consideraciones sobre la deuda que sobre ésta pesa; pide á todos ayuda eficaz para evitar el fracaso de su gestión por creer habrán de resultar inútiles cuantos esfuerzos haga individualmente; lamenta la ausencia de los compañeros, especialmente del que actuó de Presidente, pues facilitaría detalles á los nuevos Diputados, de la situación económica de la Diputación; hace constar la deuda de ésta, con cifras que lee: señala la necesidad de apoyar á la Agricultura, por ser provincia eminentemente agrícola; saluda á los nuevos Diputados, se ofrece á todos y recaba de nuevo su cooperación, para laborar por los intereses provinciales.

El Sr. Marín agradece las frases de saludo, en nombre suyo y del Sr. Sánchez; se extiende en consideraciones sobre la quiebra económica que sufren la mayoría de las colectividades de nombramiento popular y se ofrece á la Presi-

dencia y á todos sus compañeros.

El Sr. Cancelo se congratula de ver en la Presidencia al Sr. Alonso, dirige frases afectuosas á los nuevos Diputados que hace extensivas á la Mesa; reconoce la competencia del Sr. Marín, en asuntos administrativos, según demostró en el cargo de Alcalde de la capital; confía en que los servicios serán reorganizados y atendida la Hacienda provincial, por el celo y actividad de todos los Diputados, ayudados por los empleados; se ofrece á todos y pide se utilicen los servicios que él pueda prestar por modestos que sean.

El Sr. Bobillo se expresa en análogos términos y de nuevo el Sr. Presidente en nombre de la Mesa da la gracias por las frases que se han dirigido á ésta, terminando por recoger los ofrecimientos que se le han hecho y afirmando que hará uso de ellos para vencer las dificultades que en el desempeño de su gestión haya de

encontrar. Inmediatamente se procedió al nombramiento de turnos para la Comisión provincial, en votación secreta y por papeletas, resultando elegidos por 11 votos los siguientes:

Turno de 1921 á 1922.

Don Avencio Guerra Hidalgo José María Calonge López y » Alfonso Marín y Miguel.

Turno de 1922 á 1923.

Don Fancisco Calvo Casado Felipe Bobillo Romero y Diego Sánchez Contra. -

Turno de 1923 á 1924.

Don César Alonso Redoli

» Argimiro Gutiérrez Gutiérrez y "

» Alfonso Peñalosa Merchán Turno de 1924 á 1925.

Don Emilio Prieto Martín » Agustín González Rodríguez y

» Eduardo Gutiérrez Lorenzo. Por igual número de votos é idénticos pro-

cedimientos legales fueron elegidos Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Avencio

Guerra Hidalgo.

Visitador del Hospital de la Encarnación de esta Ciudad, D. Emilio Prieto Martín y del Hospicio D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, acordándose por unanimidad que se sustituyan mutuamente en caso de ansencia y enfermedad los indicados Diputados Visitadores.

De igual manera y con el mismo número de votos, fueron elegidos Visitador del Hospital provincial de Toro, D. Melchor Ruiz del Arbol y del de Benavente D. Felipe Bobillo Romero; Diputado de subastas D. Emilio Prieto Martin y suplente del mismo D. Isaac Vega Paniagua.

Por idéntico procedimiento legal y por 11 votos fueron designadas las siguientes Comi-

siones:

De Hacienda.

Don Melchor Ruiz del Arbol » Cruz Horacio Miguel Cancelo

Argimiro Gutiérrez Gutiérrez » Emilio Prieto Martín y

» Alfonso Peñalosa Merchán. De Obras. Don José María Calonge López

Froilán Fernández Silva » Agustín González Rodríguez » Manuel Fernández Domínguez y

» Eduardo Gutiérrez Lorenzo. De Indeterminado

Don Diego Sánchez Contra César Alsnso Redoli

» Avencio Guerra Hidalgo » Ildefonso Gutiérrez Amigo y

José Bobo y Bobo.

De Beneficencia.

Don Isaac Vega Paniagua « Felipe Bobillo Romero

Alfonso Marin y Miguel Francisco Calvo Casado y

Jenaro Lorenzo Calvo.

De Pensiones y Jubilaciodes. Don Melchor Ruiz del Arbol y

» Argimiro Gutiérrez Gutiérrez. El Sr. Presidente manifestó que una vez constituída definitivamente la Diputación, procedía comunicárselo al Sr. Gobernador, por sí, haciendo uso de las facultades que le señala el artículo 56 de la ley Provincial, se dignara asistir para abrir el período semestral, levantando la sesión para continuarla mañana á las once.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto de la sesión en el Boletin Oficial.-El Secretario, Casaseca. - V.º B.º - Alonso.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora.

CONVOCATORIA

Resuelto definitivamente el concurso general de traslado, por Real orden de 30 de Junio último (Gaceta de Madrid del 19 de Julio), han de quedar vacantes en breve plazo por traslado de sus titulares las Escuelas nacionales de niñas de:

Toro (número 3). Fuentelapeña (párvulos). Fuentesauco (número 1).

Siendo aplicable á estas Escuelas lo previsto en el Capítulo V del Estatuto general vigente, se anuncia su provisión por concursillo que se tramitará y resolverá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63 y 64 del citado cuerpo legal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas que han de presentar sus instancias en esta Sección dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia.

Zamora 6 de Agosto de 1921.—El Jefe de la

Sección, Felipe L. Colmenar.

Avuntamientos

GRANJA DE MORERUELA

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de utilidades correspondiente á este distrito para el año 1921-22, en sus dos partes real y personal, se halla de manifiesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante los cuales pueden producirse por los contribuyentes que comprende, así vecinos como forasteros, cuantas reclamaciones á su derecho convenga; bien entendido que una vez transcurrido el plazo prefijado, no serán admitidas.

Granja de Moreruela 4 de Julio de 1921.— El Alcalde, Pedro Joaquín. R-1775

BENAVENLE

El Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día de ayer, quedó fijado un proyecto de presupuesto extraordinario para el actual año económico, formulado por la Comisión permanente de Hacienda.

Dicho proyecto según previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, que empezará á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuccio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Benavente 6 de Agosto de 1921.-El Alcal. de accidental, Q. Barrios. R - 1773

ZAMORA

Don Jerónimo Aguado Muñoz, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se abre un concurso para adquisición en renta de un edificio donde instalar la Escuela Nacional Gra-

duada de niños de «Fernández Duro», de esta Capital. En su consecuencia, los señores propieta-

rios, administradores ó apoderados de fincas urbanas de esta localidad, que lo estimen conveniente, podrán acudir al concurso, ofreciendo por medio de pliegos cerrados el edificio que desee arrendar con tal fin, y siempre que á juicio de los mismos reuna condiciones para el objeto á que se destina. El plazo de arriendo será el de cuatro años, y el concurso el de quince días, empezándose á contar este último plazo desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y la presentación de los pliegos expresados se hará en la Secretaría de este Ayun. tamiento durante las horas hábiles de oficina, y serán extendidos en papel de la clase undécima y reintegrados con un timbre municipal de peseta, señalando en el mismo el tipo de renta anual y describiendo las condiciones dei edificio, principalmente sobre su capacidad, y lugar donde se halla enclavado.

El último día del plazo del concurso y á la hora de las doce de su mañana, el Sr. Alcalde procederá à la apertura de los pliegos presentados y hará la adjudicación provisional del arriendo al autor del que considere más conveniente tanto por su precio y condiciones, y si llegara á estimar que los que se ofrezcan no reunan las condiciones debidas, podrá desde lue-

go desecharlos por inservibles.

En el caso de que se llegara á hacer la adjudicación del arriendo provisionalmente á alguno de los proponentes, solamente se elevará á definitiva si la acepta la Junta local de primera Enseñanza, previos los informes del Sr. Inspector de primera Enseñanza, Sr. Arquitecto Municipal y Sr. Inspector provincial de Sanidad, ilustrándola si reune el edificio las condiones preceptuadas; advirtiéndose por último que el Ayuntamiento podrá rescindir el arriendo en cualquier momento si dejara de correr á su cargo esta atención y la renta del mismo se percibirá por trimestres vencidos.

Zamora 8 de Agosto de 1921--El Alcalde R-1781accidental, J. Aguado Muñoz.

FRESNO DE LA RIBERA

Durarte los días 6, 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de Agosto, de nueve de la mañana á tres de la tarde, se hallará abierta la recaudación y coaranza del primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, en la Casa Consistorial, calle de la Carretera, número 35, requiriendo por el presente á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, para que en los días señalados puedan hacer efectivas sus cuotas; en la inteligencia que de no verificarlo serán apremiados con arreglo á la Instrucción vigente. Fresno de la Ribera 28 de Julio de 1921.—El

R = 1740Alcalde, Francisco González.

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

El dia 3 del actual desaparecieron del término municipal de Gáname de Sayago, un caballo de seis años, guindo, estrellado y calzado de la pata izquierda, alzada de siete á ocho dedos, y un potro de quince meses, de igual pelo y señales que el caballo reseñado.

Su dueño Alonso Huertas Gonzalo, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de

parecer.

Desde esta fecha quedan acotadas de pastos, paso y leñas las fincas que posee en propiedad en el término de Carbajales de Alba el vecino del mismo Carlos Garrido.

Los infractores serán castigados con arre-

glo al Código penal.